CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informando que la suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA** por los siguientes valores así:

Agencias en derecho	\$5.374.000
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE	\$5.374.000
COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS	
DENTRO DEL PROCESO:	

KELLY JOHANNA MUÑOZ MORALES.

Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA **RAMA JUDICIAL**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 1158.

EJECUTIVO SINGULAR. (Menor cuantía) -PROCESO:

SCOTIABANK COLPATRIA S.A. -DEMANDANTE:

JUAN EVANGELISTA DOMÍNGUEZ MURILLO -DEMANDADO:

-RADICACIÓN: 76001-40-03-002**-2021-00831**-00.

DIECIOCHO (18) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Evidenciado el informe secretarial y como quiera que mediante el auto No. 1157 del 18 de abril del 2022, se ordena seguir adelante con la ejecución y se condenó en costas a la parte demandada, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

> NOTIFIQUESE Y CUMPLASE El Juez,

LDO SEPÚLVEDA